



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL No. 02 -2026-GDESGA-MDP-T

Pocollay, 30 JUL 2026

VISTOS:

El informe N° 430-2026-AEOACSAVSGGARSDP-SGGARS-GDESGA-MDP-T, de fecha 02 de julio del 2026, el informe N° 1124-2026-SGGARS-GDESGA-MDP-T, de fecha 03 de julio del 2026, el informe N° 2863-2026-GDESGA-GM/MDP-T, de fecha 07 de julio del 2026, el informe N° 327-2026-EDCC/IO-AEOACSAVSGGARSDP-OSI-GM/MDP-TACNA, de fecha 21 de julio del 2026, el informe N° 1794-2026-OSI-GM-MDP-TACNA, de fecha 21 de julio del 2026, informe N° 0611-2026-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 30 de julio del 2026, y el informe N° 484-2026-PMGA-OGAJ-GM-MDP-T, de fecha 30 de julio del 2026; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme el inciso 6) del artículo 20°, de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", y conforme el artículo 43°, de la referida Ley, indica que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo", asimismo en el tercer párrafo del artículo 39° del mismo cuerpo normativo establece lo siguiente: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuya finalidad es la de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, mediante el artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital del Pocollay, respecto la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, señala que es el órgano de línea responsable de dirigir, planificar, organizar, supervisar y evaluar el desarrollo económico, turismo local y abastecimiento y comercialización de productos, programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos, la prevención, rehabilitación y lucha contra las drogas, los servicios de salud, educación, cultura, deporte y recreación. Así como la de dirigir, planificar, organizar, supervisar y evaluar la protección y conservación del ambiente, el tránsito, circulación y transporte público, el saneamiento, salubridad y gestión de los residuos sólidos y la prestación de los servicios de limpieza pública.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 064-2025-A/MDP/T, de fecha 24 de junio del 2025, se desconcentra y delega facultades y atribuciones sobre diversas materias de la Alcaldía a determinadas Gerencias, y en el artículo quinto se desconcentra funciones a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, en el numeral 1.7, del punto 1.- señala "RESOLVER LOS PEDIDOS DE ADICIONALES, DEDUCTIVOS Y AMPLIACIONES DE PLAZO".

Que, mediante informe N° 430-2026-AEOACSAVSGGARSDP-SGGARS-GDESGA-MDP-T, de fecha 02 de julio del 2026, el Responsable Técnico remite la modificación del expediente N° 02 – Deductivo N° 01 por menores metrados y Adicional N° 02 por partidas nuevas del IOARR **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) SERVICIO DE AREAS VERDES DE LA SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y RESIDUOS SOLIDOS, DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con CUI N° 2698402.

Que, mediante informe N° 1124-2026-SGGARS-GDESGA-MDP-T, de fecha 03 de julio del 2026, el (e) de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos remite la modificación del expediente N° 02 – Deductivo N° 01 por menores metrados y Adicional N° 02 por partidas nuevas del IOARR **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) SERVICIO DE AREAS VERDES DE LA SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y RESIDUOS SOLIDOS, DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con CUI N° 2698402, para la evaluación técnica y emitir la aprobación correspondiente; el mismo que es remitido a la Gerencia Municipal mediante informe N° 2863-2026-GDESGA-GM/MDP-T, de fecha 07 de julio del 2026.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL No. 072 -2026-GDESGA-MDP-T

Que, mediante informe N° 327-2026-EDCC/IO-AEOACSAVSGGARSDP-OSI-GM/MDP-TACNA, de fecha 21 de julio del 2026, el Inspector de Obra, aprueba la modificación del expediente N° 2 - Deductivo N° 01 por menores metrados y Adicional N° 02 por partidas nuevas, concluyendo con su aprobación.

Que, mediante el informe N° 1794-2026-OSI-GM-MDP-TACNA, de fecha 21 de julio del 2026, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones remite aprobación de modificación de expediente N° 2 - Deductivo N° 01 por menores metrados y Adicional N° 02 por partidas nuevas, del IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) SERVICIO DE AREAS VERDES DE LA SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y RESIDUOS SOLIDOS, DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2698402.

Que, mediante Informe N° 0611-2026-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 11 de marzo del 2026, el (e) Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, emite opinión presupuestal sobre la modificación de expediente N° 2 - Deductivo N° 01 por menores metrados y Adicional N° 02 por partidas nuevas, del IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) SERVICIO DE AREAS VERDES DE LA SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y RESIDUOS SOLIDOS, DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2698402, quien señala que, se analizó el costo adicional N°02 y deductivo N° 01, se verifica que implica un incremento presupuestal neto de S/. 149, 955.06 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 06/100 soles), determinando que a la fecha se cuenta con recursos presupuestales disponibles para atender el incremento señalado, otorgando opinión favorable de disponibilidad presupuestal.

Que, la Directiva N°016-2017-GM-MDP-T - Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, en el punto 8.1.9.3. literal g) **Modificación en la Fase de Inversión, señala lo siguiente:** La modificación de PIP en la fase de inversión debe contar con acto resolutivo expedida por el Titular en la entidad o funcionario Facultado, previa sustentación de Unidad de Supervisión, conformidad del Órgano de Supervisión, contar con la certificación presupuestaria, registro en el Banco de Proyectos (Formato SNIP 16) y verificación de viabilidad, en caso responda, por parte de la Oficina Ejecutiva de Programación e Inversiones (OPI).

Durante la fase de inversión pueden presentarse modificaciones no sustanciales que pueden conllevar a un incremento de monto de inversión con el que fue declarado viable PIP, debiendo estas ser registradas por la OPI sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad siempre con el PIP siga siendo socialmente rentable. Se consideran modificaciones no sustanciales:

- El aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción de servicio
- El aumento en los metrados
- El cambio en la tecnología de la producción
- El cambio de la alternativa de solución por otra no prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad
- El cambio de localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP.
- El cambio del ámbito de influencia del PIP
- El resultado del proceso de sección
- El plazo de ejecución

Que, asimismo, la Directiva N°017 -2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", regula en el punto 7.3.6 "**Modificaciones durante la ejecución física**" y señala que: "Toda modificación del alcance, costo y plazo respecto de lo previsto en el expediente técnico debe contar con el sustento técnico y legal, el presupuesto necesario y estar aprobado por el titular de la entidad o a quien este delegue de acuerdo con la normativa aplicable".

"Las modificaciones al expediente técnico aprobado solo serán procedentes siempre y cuando sirvan para cumplir con el objetivo de la inversión y las metas de la obra o cuando estas modificaciones sean producto de imprevistos no atribuibles a ninguno de los participantes de la obra pública por administración directa."

"Tanto para modificaciones significativas y no significativas del expediente técnico que impliquen un mayor costo neto de la obra, se requiere previamente de la certificación o previsión presupuestal correspondiente de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad."

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental N°082-2025-GDESGA-MDP-T, de fecha 14 de agosto 2025, se aprobó el Expediente Técnico del IOARR: "ADQUISICION DE EQUIPO DE



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL

No. 072 -2026-GDESGA-MDP-T

OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) SERVICIO DE AREAS VERDES DE LA SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y RESIDUOS SOLIDOS, DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2698402, por un monto presupuestal de S/. 2'994,788.46 (Dos Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 46/100 soles), con un plazo de ejecución de 360 días calendario bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, debe tenerse en cuenta que este trámite ha sido evaluado por las áreas técnicas de la Municipalidad, la cual consta de manera expresa en el informe N° 327-2026-EDCC/IO-AEOACSAVSGGARSDP-OSI-GM/MDP-TACNA, de fecha 21 de julio del 2026, del Inspector de Obra, que aprueba la modificación de expediente N° 2 – Deductivo N° 01 por menores metrados y Adicional N° 02 por partidas nuevas, concluyendo lo siguiente:

- Se procedió a efectuar la revisión y evaluación para su APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN N°02- DEDUCTIVO N°01 (MENORES METRADOS) y ADICIONAL N°02 (POR PARTIDAS NUEVAS), basado en la Directiva N° 016-2017-GM-MDP-T, "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE OBRAS PÚBLICAS, PROGRAMADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY", en su acápite VIII de la Fase de Inversión, título 8.1.9.3 Informes Mensuales y subtítulo g) Modificación en la Fase de Inversión, donde se indica los motivos, causas de modificación y por la cual el informe presentado fue elaborado.
- La modificación del DEDUCTIVO N°01 (MENORES METRADOS), restara el presupuesto, por lo tanto, asciende por un monto de S/. 140,048.12, con un porcentaje de incidencia adversa de 4.68%.
- La modificación del ADICIONAL N°02 (POR PARTIDAS NUEVAS), sumara el presupuesto, por lo tanto, asciende por un monto de S/. 290,003.18, con un porcentaje de incidencia favorable de 9.68%.
- El presupuesto total para su aprobación del EXPEDIENTE MODIFICADO N°02, sufre una modificación con el monto final de S/ 3,344,932.57.
- El que suscribe evaluó el DEDUCTIVO N°01 (MENORES METRADOS) y ADICIONAL N°02 (POR PARTIDAS NUEVAS) presentado por el Responsable Técnico, el cual contempla la deducción de partidas previstas en el expediente técnico que, en función del nivel de avance alcanzado y las condiciones propias de la ejecución, no han formado parte del desarrollo final del proyecto; y de la adición de partidas dirigidas a la adquisición de bienes y/o insumos que favorezcan las metas y objetivos del IOARR. En tal sentido, se considera que la presente modificación permite adecuar el presupuesto a la ejecución real, garantizando la coherencia técnica y financiera, contribuyendo al adecuado proceso de cierre del IOARR.
- Disponer que el Jefe de Proyecto proceda a efectuar las modificaciones correspondientes al Plan de Trabajo anual 2026 del IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) SERVICIO DE ÁREAS VERDES DE LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RESIDUOS SÓLIDOS, DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" que fuera aprobado mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental 02-2026-GDESGA-MDP/T.
- En vista de la MODIFICACIÓN N°02 DEDUCTIVO N°01 (MENORES METRADOS) y ADICIONAL N° 02 (POR PARTIDAS NUEVAS), la misma que guarda relación con la Directiva Institucional N° 016-2017-GM-MDP-T y DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras Públicas por administración Directa" cumple con el objetivo del Proyecto, esta inspección da la APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN N°02 - DEDUCTIVO N°01 - POR MENORES METRADOS Y ADICIONAL N°02 - POR PARTIDAS NUEVAS.
- Se recomienda al RESPONSABLE TÉCNICO cumplir el 100% de las metas programadas, como hacer seguimiento para la aprobación mediante acto resolutivo de la Modificación N°02 del IOARR. "ADQUISICION DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) SERVICIO DE AREAS VERDES DE LA SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y RESIDUOS SOLIDOS, DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", por el área competente.

Que, se debe tener en cuenta además que dentro del análisis realizado por el Inspector de Obra, para la aprobación de la modificación de expediente N° 2 - Deductivo N° 01 por menores metrados y Adicional N° 02 por partidas nuevas, del del IOARR: "ADQUISICION DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) SERVICIO DE AREAS VERDES DE LA SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y RESIDUOS SOLIDOS, DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2698402, en donde se señalan los siguientes datos:

CAUSALES PARA EL DEDUCTIVO N°01 Y ADICIONAL N°02

DEDUCTIVO N°01 POR MENORES METRADOS



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL No. 002 -2026-GDESGA-MDP-T

La Causal del DEDUCTIVO N.º01 por menores metrados se sustenta en la evaluación técnica efectuada durante la ejecución de la obra, mediante la cual se verificó que determinadas partidas correspondientes a obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud no resultan necesarias bajo las condiciones reales de ejecución, sin afectar el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto.

- 01 OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD
- 01.01 OBRAS PROVISIONALES
- 01.01.02 AMBIENTES DE DIRECCIÓN TÉCNICA, ALMACEN, COMEDOR, VESTUARIOS, GUARDIANÍA Y TÓPICOS DE ENFERMERÍA
- 01.01.03 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PROVISIONAL
- 01.01.04 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AGUA PROVISIONAL
- 01.01.05 MÓDULO DE SERVICIO HIGIÉNICO PORTÁTIL
- 01.01.07 GUARDIANÍA DE OBRA
- 01.02 SEGURIDAD Y SALUD
- 01.02.03 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Se comprende la reducción de partidas que no resultan necesarias de ejecutar, de acuerdo con las condiciones verificadas durante la ejecución de la obra.

ADICIONAL N.º02 POR PARTIDAS NUEVAS

La Causal del ADICIONAL N.º02 por partidas nuevas se sustenta en la incorporación de actividades, insumos y equipamiento no considerados en el expediente técnico, cuya necesidad fue identificada durante la ejecución de la obra para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades y el cumplimiento de las metas del proyecto.

- 01 OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD
- 01.02 SEGURIDAD Y SALUD
- 01.02.11 GESTIÓN PREVENTIVA DE RIESGOS
- 03 OPTIMIZACIÓN DE ÁREAS VERDES DE ESPACIOS PÚBLICOS CONSOLIDADOS
- 03.02 OPTIMIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS VERDES
- 03.02.03 SOSTENIMIENTO DE RIEGO PARA ÁREAS VERDES
- 03.02.04 DIAGNÓSTICO Y COORDINACIÓN PARA EL SISTEMA DE RIEGO DE ÁREAS VERDES
- 03.04 PLANTACIÓN DE ESPECIES
- 03.04.05 ADECUACIÓN DE TERRENO PARA PLANTACIÓN
- 03.04.06 IMPLEMENTACIÓN DE INSUMOS PARA VEGETACIÓN
- 03.04.07 PLANTONES DE ÁRBOLES PINO
- 04 ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA ÁREAS VERDES
- 04.17 MOTOSIERRA 2.8 HP
- 04.18 MOTOBOMBA DE 5.5 HP D=2"
- 04.19 TRITURADORA DE RAMAS Y RESIDUOS ORGÁNICOS

Se contempla la incorporación de partidas necesarias para atender los requerimientos identificados durante la ejecución de la obra, conforme a las condiciones técnicas verificadas en campo.

DESCRIPCIÓN DEL DEDUCTIVO N.º01 Y ADICIONAL N.º02

DEDUCTIVO N.º01 POR MENORES METRADOS

La descripción del siguiente DEDUCTIVO N.º01 Por Menores Metrados se explica en los siguientes puntos:

OBRAS PROVISIONALES

Luego de evaluar las partidas correspondientes a obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud, y contrastarlas con las condiciones reales de ejecución de la obra, se determinó la reducción de aquellas que no resultan necesarias para el cumplimiento de las metas del proyecto, optimizando la ejecución de los recursos previstos.

ADICIONAL N.º02 POR PARTIDAS NUEVAS

La descripción del siguiente ADICIONAL N.º02 Por Partidas Nuevas se explica en los siguientes puntos:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL No. 042 -2026-GDESGA-MDP-T

SEGURIDAD, OPTIMIZACION, ADQUISICION PARA ÁREAS VERDES

Como resultado de la evaluación técnica efectuada durante la ejecución de la obra, se identificó la necesidad de incorporar partidas no contempladas en el expediente técnico, las cuales resultan necesarias para atender los requerimientos operativos surgidos en campo y asegurar el adecuado desarrollo de las actividades programadas.

CALCULO DE LA INCIDENCIA

El Presupuesto del Expediente Técnico Aprobado asciende a un monto de S/ 2'994,788.46 (Dos Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Ocho y Ocho con 46/100 Soles), el mismo que ha variado con la presentación del Expediente DEDUCTIVO N°01 Por Menores Metrados y ADICIONAL N°02 Por Partidas Nuevas, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION		EXPEDIENTE APROBADO	MODIFICACION N°01	MODIFICACION N°02	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO
				ADICIONAL N°01	DEDUCTIVO N°01 ADICIONAL N°02	
1	COMPONENTE 01		S/ 2,514,515.91	S/ 172,576.77	S/ 129,271.61	S/ 2,816,364.29
2	COSTO DIRECTO (1)		S/ 2,514,515.91	S/ 172,576.77	S/ 129,271.61	S/ 2,816,364.29
3	GASTOS GENERALES	12.00%	S/ 301,741.91	S/ 20,709.21	S/ 15,512.59	S/ 337,963.71
4	COSTO DE OBRA (2+3)		S/ 2,816,257.82	S/ 193,285.98	S/ 144,784.20	S/ 3,154,328.00
5	GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	2.30%	S/ 57,833.87	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 57,833.87
6	GASTOS DE INSPECCION	4.00%	S/ 100,580.64	S/ 6,903.07	S/ 5,170.86	S/ 112,654.58
7	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	0.80%	S/ 20,116.13	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 20,116.13
8	PRESUPUESTO TOTAL (4+5+6+7)		S/ 2,994,788.46	S/ 200,189.05	S/ 149,955.06	S/ 3,344,932.57
	INCIDENCIA		100.00%	6.68%	5.01%	111.69%

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La elaboración de Expediente MODIFICACION II (DEDUCTIVO N° 01 Y ADICIONAL N° 02) obedece a la necesidad de cumplir con las metas propuestas en el expediente del IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) SERVICIO DE ÁREAS VERDES DE LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RESIDUOS SÓLIDOS DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"; lo cual el Responsable Técnico actuó correctamente al detectar las falencias y la necesidad del deductivo y adicional en el cuaderno de incidencias es el procedimiento adecuado para documentar cambios necesarios en el IOARR, lo cual quedo validado al ser aceptado por el inspector del proyecto, lo cual se menciona en los siguientes asientos:

ASIENTO N° 176 DEL RESPONSABLE TÉCNICO	03/02/2026
ASIENTO N° 178 DEL INSPECTOR DE OBRA	04/02/2026
ASIENTO N° 184 DEL RESPONSABLE TÉCNICO	11/02/2026
ASIENTO N° 185 DEL INSPECTOR DE OBRA	11/02/2026
ASIENTO N° 278 DEL RESPONSABLE TÉCNICO	09/05/2026
ASIENTO N° 279 DEL INSPECTOR DE OBRA	09/05/2026
ASIENTO N° 286 DEL RESPONSABLE TÉCNICO	16/05/2026
ASIENTO N° 287 DEL INSPECTOR DE OBRA	16/05/2026



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL No. 042 -2026-GDESGA-MDP-T

Que, por lo expuesto, se colige que la solicitud de aprobación de la modificación de expediente N° 2 – Deductivo N° 01 por menores metrados y Adicional N° 02 por partidas nuevas, está debidamente sustentada y motivada en los informes de los antecedentes del presente informe, este se subsume a su vez, dentro de los preceptos legales y técnicos para su aprobación, obrando bajo el principio de confianza, que consiste en que quien se comporta debidamente puede confiar en que otros también lo harán y están actuando dentro de lo correcto y conforme a sus atribuciones, se puede determinar que dicho pedido modificación de expediente N° 2 – Deductivo N° 01 por menores metrados y Adicional N° 02 por partidas nuevas, del IOARR "ADQUISICION DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) SERVICIO DE AREAS VERDES DE LA SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y RESIDUOS SOLIDOS, DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2698402, cuenta con los informes ya señalados, por lo tanto, se está cumpliendo con el control administrativo correspondiente, es decir dicho expediente cuenta con la aprobación principalmente del inspector de obra, y refrendado por el Jefe de la Oficina de Supervisión de las Inversiones, mediante el informe N° 327-2026-EDCC/IO-AEOACSAVSGGARSDP-OSI-GM/MDP-TACNA, de fecha 21 de julio del 2026.

Que, mediante informe N° 484-2026-OGAJ-GM-MDP-T, de fecha 30 de julio del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es procedente **APROBAR** la modificación de expediente N° 2 – Deductivo N° 01 por menores metrados y Adicional N° 02 por partidas nuevas, del IOARR "ADQUISICION DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) SERVICIO DE AREAS VERDES DE LA SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y RESIDUOS SOLIDOS, DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2698402.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y Resolución de Alcaldía N° 064-2025-A-MDP/T, y contando con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, Oficina General de Asesoría Jurídica, y la Oficina de Supervisión de las Inversiones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación de expediente N° 2 – Deductivo N° 01 por menores metrados y Adicional N° 02 por partidas nuevas, del IOARR "ADQUISICION DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) SERVICIO DE AREAS VERDES DE LA SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y RESIDUOS SOLIDOS, DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2698402, con un monto presupuestal total modificado de S/ 3, 344, 392.57 (Tres millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Dos con 57/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento y la implementación de la presente Resolución al responsable Técnico, y al Inspector de Obra Residente de Obra, en el marco de las directivas internas de la Entidad y el Ordenamiento Jurídico Vigente, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER continuar con la ejecución del IOARR "ADQUISICION DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) SERVICIO DE AREAS VERDES DE LA SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y RESIDUOS SOLIDOS, DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2698402, hasta su conclusión dentro del plazo otorgado, hasta su liquidación.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE con la presente resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para la ejecución de la misma, al Gerente Municipal para conocimiento y al encargado Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

C.c.
Archivo
GM
OGPPMPI
OGAJ
OSI
UFTD
SGGARS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL
GESTIÓN AMBIENTAL

LIC FERNANDO MIGUEL SALDARRIAGA VERA
GERENTE